Aduana
Paraguay

Asunción, 04 de octubre de 2010

UOC Nº 903/10

SEÑORES:
OFERENTES
PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a los efectos de comunicarles las respuestas, a las consultas formuladas por oferentes del llamado a Licitación Concurso de Ofertas para la "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO CORPORATIVO", de conformidad a lo establecido en el artículo 39 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03:

PUNTO 1 Con relación a las interconsultas realizadas por médicos particulares podrán ser hasta tres por evento? Y los honorarios podrán ser según los estipulados por la sociedades científicas?

Respuesta: En internaciones se podrá requerir en ínter consultas la opinión de un médico particular, pudiendo ser profesional que no pertenezca al plantel habilitado, pero deberá ser nacional o extranjero radicado en el país, los honorarios a cargo de la Contratista, sin límites de consultas y los honorarios deberán ser estipulados de acuerdo aranceles previstos por las sociedades científicas.

PUNTO 2 La inclusión de adherentes podrá ser hasta dos por cada titular y los mismos deberán tener una relación de consanguineidad con el titular?

Respuesta: Para el caso de los adherentes que el titular quisiera incorporar no se establece límites en la cantidad de los mismos. Sin embargo si existe fecha tope para sus incorporaciones conforme a lo siguiente: "La fecha tope para la incorporación de los adherentes es de 60 (sesenta) días calendario, contados desde la firma del Contrato. No regirá el presente plazo, para los casos de nombramiento de personal o traslados definitivos, realizados dentro del marco de movilidad laboral en la función pública, dispuesto en la Ley Nº 1626/2000, donde el plazo de incorporación de los adherentes (60 días), se computará a partir del día siguiente de la fecha del acto administrativo de nombramiento o traslado definitivo del personal".

PUNTO 3 Con relación a los documentos adicionales que solicita en la IAO 11.1 (f) (copias de contratos con los médicos, Cédula de identidad de cada médico y carta compromiso de cada médico podrán ser cumplidas este requisito con la presentación de la Nomina de Médicos con una Declaración Jurada certificando la existencia de los mismos en convenio con el oferente y que en caso de ser Adjudicada, la Empresa adjudicada se obliga a presentar los documentos pendientes en el tiempo que ustedes crean conveniente?

Respuesta: todas las documentaciones solicitadas deberán ser presentadas conjuntamente con la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 57° y 59° del Decreto 21.909/03 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

PUNTO 4 Los Contratos y/o preacuerdos de los prestadores propuestos se podría presentar solo en La carpeta de "ORIGINAL" por el volumen que implica dicha documentación?

Respuesta: todas las documentaciones solicitadas deberán ser presentadas conjuntamente con la oferta, así como en las dos copias expresamente solicitadas en el PBC del presente llamado, sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 57° y 59° del Decreto 21.909/03 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

PUNTO 5 En las especificaciones técnicas la cobertura odontológica es del 100 % en la especialidad de endodoncia y ortodoncia o solo el 50 %?

Respuesta: en la especialidad de endodoncia y ortodoncia la cobertura solicitada es del 100% (cien por ciento).

Lic. Luis E. Cárdenas Ruiz
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. PABLO DANIEL PÉREZ
Coordinador Gral. UOC
Dirección Nacional de Aduanas

RAMÓN DARDO GUERRA M.
Jefe Dptto. Regímenes Económicos
Direcc. de Procedimientos Aduaneros
ADUANA PARAGUAY

Aduana
Paraguay

PUNTO 6 En la Sección II IAO 11.1 (e) en el inciso c, es solo para lote 1 seguro medico o también para lote 2 seguro odontológico?

Respuesta: Las documentaciones solicitadas corresponden para ambos lotes, para el caso del lote 2 seguro odontológico, se deberá presentar Autorización o documento que avala que los profesionales propuestos, operan con el oferente y el alcance de la cobertura ofrecida por dichos profesionales así como sus instalaciones a favor de la firma oferente.

PUNTO 7 En la sección II IAO 11.1 (f) en el inciso f, nro. 2 es solo para lote 1, o también para el lote 2?

Respuesta: Las documentaciones solicitadas corresponden para ambos lotes.

PUNTO 8 Se indica en el pliego la obligatoriedad de adjuntar copia autenticada del contrato vigente con Sanatorios y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicinas por imágenes etc), así como una carta compromiso "de cada sanatorio, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, laboratorios, etc. Así mismo una carta de compromiso de cada uno de los centros propuestos en la que indique que prestara servicios a los funcionarios de la DNA en caso de adjudicación" Debe interpretarse que lo que el pliego exige es una carta de compromiso de cada uno de los centros propuestos?

Respuesta: Si, se deberá presentar una carta de compromiso de cada uno de los centros propuestos en la que indique que prestara servicios a los funcionarios de la DNA, en caso de adjudicación.

PUNTO 9 Listado del plantel profesionales médicos adheridos a la prestadora, conforme a lo requerido en el PBC, adjuntando cedula de identidad de los mismos. Los médicos deberán contar con el certificado de sus respectivas sociedades o con 5 años de experiencia mínima en la especialidad propuesta (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos y especialidad). Se deberá adjuntar copia autenticada de contrato vigente con los mismos y una carta de cada uno de los centros propuestos en la que indique que prestara a los funcionarios de la DNA, en caso de adjudicación? ACLARACION: Resulta engorroso el gestionar la totalidad de las cedulas de identidad de los profesionales médicos pudiendo propiciar un incumplimiento en la evaluación un requisito que en nada incide en el objeto del llamado por lo que sugerimos se deje sin efecto esa obligación. Se reitera en este ítem la exigencia de la carta de compromiso de los centros propuestos que ya se exige en otro aparte del pliego, por lo que sugerimos el siguiente texto: "Listado del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, conforme a lo requerido al PBC. Los médicos deberán contar con el certificado de sus respectivas sociedades o con 5 años de experiencia mínima en la especialidad propuesta (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos y especialidades). Se deberá adjuntar copia autenticada de contrato vigente con los mismos".

Respuesta: Todas las documentaciones solicitadas en las bases del presente llamado, son de cumplimiento obligatorio y deberán ser presentadas conjuntamente con la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 57° y 59° del Decreto 21.909/03 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

PUNTO 10 Detallar en carácter de Declaración Jurada el listado de centros de estudios de diagnósticos, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica, adjuntando copia autenticad de contrato vigente con los mismos y una carta compromiso de cada centro propuesto. Así mismo una carta de compromiso de cada uno de los centros propuestos en la que indique que prestara servicios a los funcionarios de la DNA, en caso de adjudicación. ACLARACION: Estas cartas compromiso deben entenderse que son las mismas exigidas en los otros ítems?

Respuesta: Si, se deberá presentar una carta de compromiso de cada uno de los centros propuestos en la que indique que prestara servicios a los funcionarios de la DNA, en caso de adjudicación.

Lic. Luis E. Cárdenas Ruíz
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. PABLO DANIEL PÉREZ
Coordinador Gral. UOC
Dirección Nacional de Aduanas

RAMÓN DARÍO GUERRA M.
Jefe Dpto. Reclamos Económicos
Dirección de Procedimientos Aduaneros
ADUANA - PARAGUAY

Aduana
Paraguay

PUNTO 11 El Pliego prevé otorgar cobertura inmediata, en por lo menos seis (6) centros asistenciales de Asunción, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. Y por lo menos dos centros asistenciales habilitado por área geográfica o Departamento. ACLARACION: La exigencia de tener que presentar por lo menos dos centros asistenciales habilitados por área geográfica o Departamento se sugiere se modifique de manera tal que sean las ofertas presentadas las que formen parte de la evaluación ya que en el interior de la República la oferta en determinadas aéreas geográficas o Departamentos está limitada a una cantidad no importante de centro asistenciales. En ese sentido puede suceder que no se concreten acuerdo entre la pre paga y algunos sanatorios por diferentes razones, algunas de eses razones a titulo ejemplo son:

a) **Comerciales, es decir no se llega a un acuerdo arancelario.**
b) **La pre paga no está conforme con la calidad de servicios que ofrece determinado centro asistencial.**
c) **Éticos ya que algunas pre pagas han rescindido contrato con determinados centros asistenciales del interior por sobrefacturaciones comprobadas en el marco de auditorías.**

En definitiva se sugiere que se modifique el pliego proponiéndose el siguiente texto: "Con cobertura inmediata, en por lo menos seis (6) centros asistenciales de Asunción habilitados por el Seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante y en las principales ciudades de los Departamentos del Interior del País.

Respuesta: Todos los requerimientos solicitados en las bases del presente llamado, son de cumplimiento obligatorio y las documentaciones respaldatorias que avalen su cumplimiento, deberán ser presentadas conjuntamente con la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 57° y 59° del Decreto 21.909/03 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

PUNTO 12 Endocrinología – Dietologia – Nutrición (Incluye Consultas y tratamiento o dieta, ya sea con fines estéticos o médicos. ACLARACION: Atento a la naturaleza de los servicios objeto del llamado liciatorio no se entiende lógico el que se deba cubrir tratamientos o dietas con fines estéticos.

Respuesta: Endocrinología – Dietólogia - Nutrición (Incluye Consultas y tratamiento o dieta, con fines médicos). El Tratamiento estético en Dietologia, está previsto como un servicio sin cobertura, con la expresa salvedad de las consultas.

PUNTO 13 CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR. Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales, radiológicos y odontológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales (se entiende ciudades que componen el gran Asunción, como mínimo dos en San Lorenzo, Luque, Lambaré, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso, Limpio, Ñemby, Capiatá, San Antonio y Villa Elisa; así como las grandes ciudades del país, como mínimo dos en CDE, P.J Caballero, Salto del Guaira, Encarnación, Pilar, Concepción, Coronel Oviedo y Filadelfia u otro lugar dentro de la región Occidental (Chaco Paraguayo). En caso de que en algunas de las ciudades citadas precedentemente, no exista la cantidad mínima requerida de centros asistenciales mencionados, la misma podrán ser reducida a un (1) centro asistencial. ACLARACIÓN: Se ratifican los argumentos esgrimidos, referentes a exigencias para Centros Asistenciales en el Interior.

Respuesta: Todos los requerimientos solicitados en las bases del presente llamado, son de cumplimiento obligatorio y las documentaciones respaldatorias que avalen su cumplimiento, deberán ser presentadas conjuntamente con la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 57° y 59° del Decreto 21.909/03 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Atentamente.

Lic. Luis E. Cárdenas Ruíz
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. PABLO DANIEL PEREZ
COORDINADOR GENERAL DE LA UOC

RAMON DARDO GUERRA M.
Jefe Dpto. Regímenes Económicos
Direcc. de Procedimientos Aduaneros
ADUANA - PARAGUAY